



Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

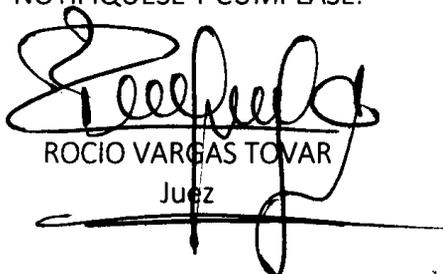
Referencia: Proceso ejecutivo de instaurado por COOPERATIVA DE LA GUAJIRA CONFIAMOS, contra NEIVIS PATRICIA CARRILLO SOLANO, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00260 00

Observado las contestaciones emitidas por las entidades bancarias; BANCO DE SANTANDER, con oficio No. 26092023 del 06 de octubre del 2023, BANCO GNB SUDAMERIS, del 09 de octubre del 2023, BANCO BBVA con oficio No. 6859, del 09 de octubre del 2023, BANCO DE BOGOTA, con oficio No. GCOE-EMB-202310091389126, del 09 de octubre del 2023, BANCO FALLABELLA, con oficio del 10 de octubre del 2023, BANCO DE OCCIDENTE, con oficio SV-23-0208909, del 11 de octubre de 2023, BANCO CAJA SOCIAL, con oficio No. R70892310091242, del 11 de octubre del 2023, BANCOOMEVA, con oficio No. 06859, del 11 de octubre del 2023, BANCO POPULAR, con oficio QV00200662568 del 10 de octubre del 2023, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con oficio AOCE-2023-3205678, del 12 de octubre del 2023, CORRASE TRASLADO a la parte demandante, de la contestación emitida, con relación a las medidas cautelares de las cuentas bancarias de la demandada, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA,  
RESUELVE

PRIMERO: CORRASE traslado a la parte demandante de la contestación emitida por las entidades bancarias anteriormente mencionadas a la demandante para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez